Expediente: **2520/23**
Carátula: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SAEZ ISABEL MARIA S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SAEZ, ISABEL MARIA-DEMANDADO
20146613471 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 2520/23

H103084750604

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SAEZ ISABEL MARIA s/ ESPECIALES (RESIDUAL).- Expte. 2520/23

San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2023

Por recibidos los autos. **1)** Téngase presente la recaratulación realizada por Mesa de Entradas Laboral de los autos del título, a conocimiento del interesado. **2)** Teniendo en cuenta que los presentes autos fueron remitidos a los fines que el juzgado tome intervención en el recurso interpuesto por la accionada contra la Resolución N° 286/14- SET (DT) dictada en el marco del expediente N° 2402/181-S-2021 que le impone una multa, supuesto comprendido por el art. 6, inciso 6 del CPL; que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 4850/14 (SSG)-84 de la Ley n° 5650, (Texto Ordenado aprobado por Decreto 2380/180 (SET)-88) establece que la elevación a la justicia del trabajo procede en caso que el administrado hubiera interpuesto recurso de apelación contra la resolución que impone multa en el término de tres días de notificado; mientras que en el presente caso la accionada planteó recurso de reconsideración en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos manifestando expresamente su intención de agotar la vía administrativa y solicitó la nulidad del acto administrativo recurrido, considero corresponde se **corra vista al Agente Fiscal de la II nominación** que por turno corresponde a fin que se pronuncie sobre la competencia del Juzgado para entender en la resolución del recurso planteado.GDVC 2520/23

Actuación firmada en fecha 07/11/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.